CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 74/2012

LPN Nº 05/2012 – ID Portal: 239.184.

"ADECUACION DE DATA CENTER".

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte; y, por la otra, la **EMPRESA COMTEL S.R.L.**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales en la casa de la calle Vice Pdte. Sánchez Nº 731 c/ Herrera, representada para este acto por el **Sr. PEDRO JAVIER GOMEZ SCHREINER**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº **1187/2013**, se acuerda en celebrar la presente Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA: La presente Adenda tiene por objeto la prórroga del plazo de entrega de los ítems del Contrato Nº 74/2012 **"ADECUACION DE DATA CENTER".**

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES DEL CONTRATO. El plazo de entrega de los bienes del presente contrato, establecido según Clausula Novena, queda prorrogado por el plazo de 60 Días hábiles adicionales sin modificación de los demás términos.

CLAUSULA TERCERA: Todos los demás términos del Contrato quedan inalterables en cuanto no contradiga la presente Adenda.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 14 del mes de Agosto del año 2013.

PEDRO JAVIER GOMEZ SCHREINER
COMTEL S.R.L.

comtel:

ABOG. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA
PRESIDENTE
CONATEL